



Régimen señorial

Poder territorial y jurisdiccional de los señores en la sociedad medieval y moderna

COHI-000046

RESUMEN

Sistema de dominio por el que un señor laico o eclesiástico ejercía derechos económicos, territoriales y, con frecuencia, jurisdiccionales sobre un espacio y sus habitantes. Fue una pieza central de la organización social y política medieval y moderna, aunque sus formas variaron según territorios y épocas.

DATOS ESENCIALES

ID ATLAS

COHI-000046

FAMILIA

Conceptos históricos

TEMAS Y PROCESOS HISTÓRICOS RELACIONADOS

Los reinos cristianos medievales, La monarquía de los Reyes Católicos, La construcción del Estado liberal

FECHA DE REVISIÓN

2026-08-22

Definición

El régimen señorial fue el conjunto de relaciones jurídicas, económicas y políticas vinculadas a los señoríos. Un señor podía percibir rentas y prestaciones derivadas de la posesión de tierras y, cuando disponía de jurisdicción, ejercer funciones de gobierno y justicia o participar en la fiscalidad local. Debe evitarse identificar automáticamente señorío con servidumbre: la condición jurídica de los habitantes y el alcance de los derechos señoriales fueron diversos.

Contexto histórico

Los señoríos se formaron y expandieron en los reinos cristianos medievales mediante concesiones regias, patrimonios nobiliarios y eclesiásticos, órdenes militares y otras formas de apropiación y organización territorial. Durante la Baja Edad Media y la Edad Moderna, la monarquía reforzó sus estructuras sin eliminar los poderes señoriales, que continuaron integrados en el entramado político de la Monarquía. En el tránsito al Estado liberal, las Cortes de Cádiz decretaron el 6 de agosto de 1811 la incorporación de las jurisdicciones señoriales a la Nación y abolieron privilegios exclusivos asociados al señorío, diferenciando estas jurisdicciones de las propiedades territoriales particulares.

Características clave

- Combinaba, según cada caso, derechos sobre la tierra, cobro de rentas y poderes de jurisdicción.
- Los señoríos podían ser laicos o eclesiásticos y presentar configuraciones muy distintas.
- La jurisdicción señorial podía abarcar gobierno local, justicia y determinadas exacciones o derechos.
- Convivía con la autoridad de la Corona y con instituciones concejiles, generando una distribución compleja del poder.
- Los derechos jurisdiccionales fueron abolidos en el proceso de revolución liberal iniciado en las Cortes de Cádiz.

Importancia histórica

El régimen señorial ayuda a explicar la estructura social del Antiguo Régimen, la distribución del poder entre monarquía, nobleza, Iglesia y concejos y la desigualdad jurídica característica de las sociedades estamentales. También es clave para comprender por qué la revolución liberal del siglo XIX consideró necesaria la supresión de las jurisdicciones y privilegios señoriales para construir un orden basado en una jurisdicción estatal común.

Ejemplo o aplicación

En un señorío jurisdiccional castellano, el titular podía intervenir en el nombramiento de oficiales, ejercer o controlar funciones de justicia y percibir determinados derechos, mientras los vecinos mantenían instituciones concejiles y estaban sometidos también al marco general de la monarquía. Para analizar un caso concreto hay que distinguir siempre qué facultades eran jurisdiccionales y cuáles procedían de la propiedad de tierras y rentas.

Personajes históricos relacionados

- Isabel II
- Alfonso X el Sabio
- Baldomero Espartero

Personajes históricos relacionados · continuación

- Fernando II de Aragón
- Fernando VII
- Isabel I de Castilla
- Juan Álvarez Mendizábal
- Leopoldo O'Donnell
- María Cristina de Borbón
- Rafael del Riego
- Ramón María Narváez
- Alfonso VI

Conceptos históricos relacionados

- Fuero
- Monarquía autoritaria
- Antiguo Régimen
- Carlismo
- Desamortización
- Liberalismo
- Moderantismo
- Progresismo
- Pronunciamiento
- Sufragio censitario
- Califato
- Constitucionalismo
- División de poderes
- Federalismo
- Inquisición

Conceptos históricos relacionados · continuación

- **Nacionalismo periférico**
- **Presura y aprisio**
- **Repoblación**
- **Soberanía nacional**
- **Unión dinástica**
- **Mayorazgo**
- **Sociedad de clases**
- **Librecambismo**
- **Proteccionismo**

Fuentes de verificación

■ **Portal de Archivos Españoles (PARES), Ministerio de Cultura**

URL o referencia: <https://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/3951246> · Nota: Descripción archivística de documentación sobre jurisdicción señorial: concesiones, derechos jurisdiccionales y ejercicio de gobierno, justicia y fiscalidad sobre vasallos.

■ **Universidad Complutense de Madrid**

URL o referencia: <https://produccioncientifica.ucm.es/documentos/5d1df63729995204f7664c48> · Nota: Tesis doctoral de Adolfo Carrasco Martínez sobre el régimen señorial de la Casa del Infantado en los siglos XVII y XVIII; útil para la complejidad socioeconómica y administrativa del sistema.

■ **Congreso de los Diputados**

URL o referencia: <https://www.congreso.es/es/cem/h1811-8> · Nota: Cronología y texto contextual del Decreto LXXXII de 6 de agosto de 1811 sobre incorporación de los señoríos jurisdiccionales a la Nación y abolición de privilegios señoriales.

Nota editorial

Se distingue expresamente entre señorío territorial o solariego y jurisdicción señorial, evitando equiparar todo régimen señorial con servidumbre. Se conserva la relación con los Reyes Católicos como contexto de la monarquía autoritaria, sin afirmar que eliminaran los señoríos.

Actualización 23/08/2026 · Recursos y créditos conservados en la Biblioteca Multimedia.